

TRAMITES DE IMPORTACION

Fanny Yung	A04641
Marcela Muñoz	A02949
Isabel Hernández	996610
Ronny Villalobos	994356
Luis Diego Piedra	993078

Pasos para importar

Inscripción como importador ante la Dirección General de Aduanas de Costa Rica, y ante la Aduana de entrada de la mercancía.

El transportista le suministra a la Aduana la información del Manifiesto de Carga.

El importador debe entregar a su agente representante en el país (debidamente autorizado ante el Sistema Nacional de Aduanas), los documentos necesarios para que éste confeccione la Declaración Aduanera de Importación (DAI).

Solicitar permisos para el desalmacenaje (Aplica dependiendo del producto). En el caso de las notas técnicas 44, 50, 54, 57, 58 y 59 se requiere de un registro previo del producto ante la autoridad respectiva.

El agente aduanero realiza el cálculo de los impuestos y transmite el RIS a la aduana.

Cancelación de impuestos.

El Agente Aduanero debe presentar los siguientes documentos en la Aduana, para su verificación y posterior levante de las mercancías:

- Declaración Aduanera de Importación
- Conocimiento de Embarque
- Factura Comercial

- Declaración de Valor
- Lista de empaque
- Permisos de Salud, Agricultura, si corresponde.
- Certificado de Origen

En el momento de la aceptación de la póliza, se da el proceso de semáforo fiscal, el cual puede ser de tres tipos: a. Revisión física. b. Revisión documental c. Sin Revisión

Levante de las mercancías

Inscripción como importador

Entidad encargada

Los importadores deberán presentarse ante el Órgano Nacional de Valoración y Verificación Aduanera ubicada en las oficinas centrales de la Dirección General de Aduanas.

El importador se inscribe una única vez.

Requisitos para la inscripción como importador

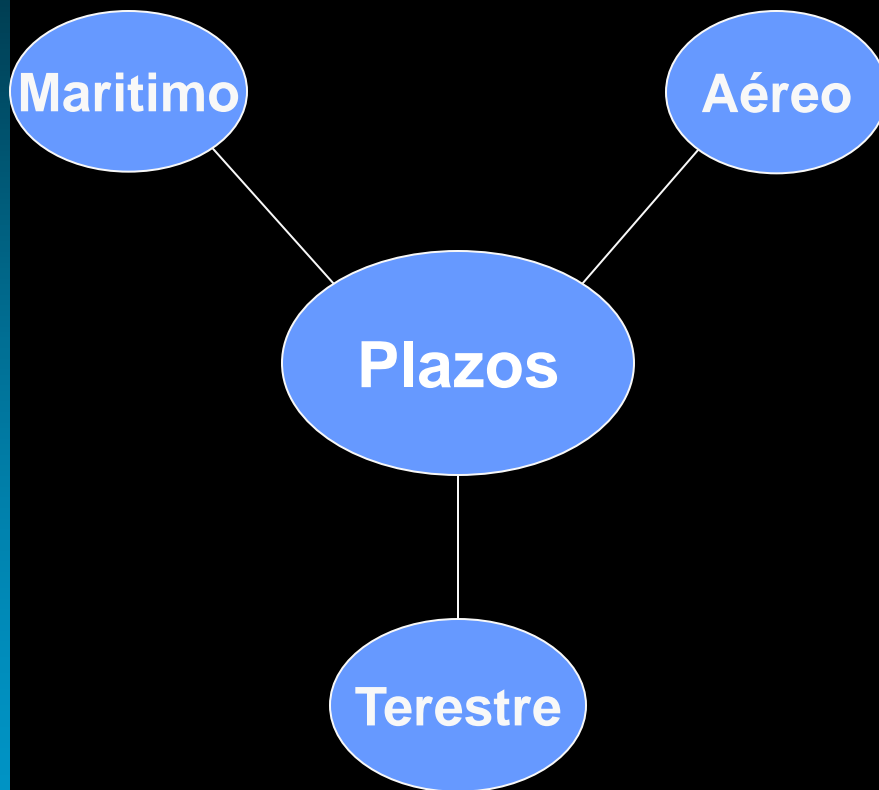
- 1. Registro de Firmas autorizadas para el endoso de facturas y para la firma de la Declaración de Valor, debidamente autenticada por un abogado.**
- 2. Fotocopia certificada de la cédula física (por ambos lados) o jurídica.**
- 3. Deberán presentar dos diskettes nuevos, de alta densidad, debidamente etiquetados con el nombre del importador, donde se cargará la ficha informativa que contiene las instrucciones sobre la información que dicho importador debe suministrar, así como el manual de usuario. (Transmisión electrónica de desalmacenaje).**
- 4. En caso de que el importador no pueda realizar los trámites personalmente, debe otorgar a quien realice los trámites en su nombre, una autorización certificada por un abogado para la entrega y recepción de diskettes.**

Plazo

La presentación del diskette conteniendo la información solicitada, debe hacerse ante el Órgano ya mencionado en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de entrega del diskette cargado.

Para tales efectos, se entregará un recibo donde conste la recepción del diskette. Se considerará que el importador ha cumplido con la actualización de su registro una vez revisada la información que contiene el diskette.

Transmisión anticipada y confirmación del Manifiesto de Carga(formato RIS)



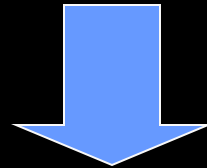
- **Maritimo:** mínimo de 48 horas a la llegada del vehículo al puerto aduanero
- **Aéreo:** 2 horas a la llegada de la aeronave
- **Terestre:** Podrá ser transmitido en el momento de arribo.

Declaracion aduanera

- Documentos necesarios para entregar al agente aduanero:
 1. Factura comercial
 2. Conocimiento de embarque
 3. Certificado de origen (si es necesario)

Permisos para el desalmacenaje

Formulario de Autorización de desalmacenaje

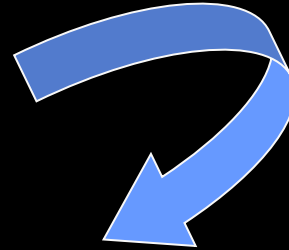


- Aplica dependiendo del producto
- Notas técnicas

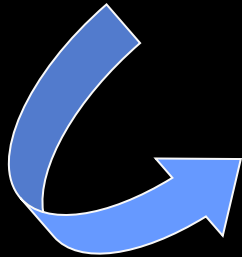
NOTA TÉCNICA	CONTENIDO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
34	Autorización de desalmacenaje para perros y gatos.	Ministerio de Salud, Departamento de Vigilancia de la Salud.
35	Cumplimiento de requisitos fitosanitarios previos, inspección física y aprobación fitosanitaria a su ingreso, redestino, tránsito internacional y desalmacenaje.	Ministerio de Agricultura, Cuarentena y Registro Vegetal.
36	Permisos de importación y exportación de especies de fauna y flora de vida silvestre.	Ministerio de Ambiente y Energía, Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
38	Autorización de importación, exportación o reexportación de la Comisión Gubernamental del Ozono.	Ministerio de Ambiente y Energía, Comisión Gubernamental del Ozono.
44	Cumplimiento de requisitos zoonosanitarios previos, inspección física y aprobación zoonosanitaria a su ingreso, redestino, tránsito internacional y desalmacenaje.	Ministerio de Agricultura y Cuarentena Animal.
45	Oficina Nacional de Semillas.	Oficina Nacional de Semillas.
46	Declaración Jurada.	Ministerio de Ambiente y Energía, Dirección Sectorial de Energía.
49	Certificación de cumplimiento de emisiones, emitido en el país exportador.	Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
50	Autorización de desalmacenaje de alimentos.	Ministerio de Salud, Departamento de Control de Alimentos.
51	Permisos de importación de drogas y estupefacientes y sellado.	Ministerio de Salud, Departamento de Drogas y Estupefacientes, Controles y Registros .
54	Autorización de desalmacenaje de sustancias tóxicas y peligrosas.	Ministerio de Salud, Departamento de Sustancias Tóxicas y medicina del Trabajo.
57	Autorización de desalmacenaje de materias primas, formas primarias para medicamentos y cosméticos, medicamentos, cosméticos y equipos médicos	Ministerio de Salud, Departamento de Drogas y Estupefacientes, Controles y Registros.
58	Autorización de importación de precursores y sustancias químicas, incluido el sellado	Ministerio de Salud, Departamento de Drogas y Estupefacientes, controles y registros.
59	Autorización de desalmacenaje para productos químicos, biológicos y equipos	Ministerio de Agricultura y Ganadería, departamento de abonos y plaguicidas.
60	Permiso de importación de explosivos	MINISTERIO DE seguridad Pública, Departamento de Control de Armas y Explosivos.
62	Autorización de desalmacenaje de ropa y calzado, usados	Ministerio de Salud, Control de Medio Ambiente.
66	Autorización de desalmacenaje de equipo de radio	Ministerio de Gobernación y Policía, Departamento de Control Nacional de radio
70	Permiso de importación de armas	Ministerio de Seguridad Pública, Departamento Control de Armas y Explosivos
71	Permiso de importación de munición	Ministerio de Seguridad Pública, Departamento Control de Armas y Explosivos
72	Permiso de importación temporal de armas	Ministerio de Seguridad Pública, departamento Control de Armas y Explosivos
73	Prohibición para la importación	Ministerio de Seguridad Pública, Departamento Control de Armas y Explosivos

Agente aduanero

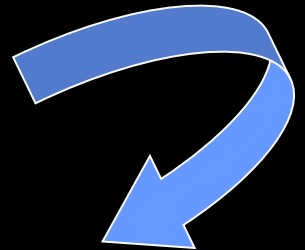
Cálculo de impuestos



Transmite el RIS a la
Aduana (electrónicamente)

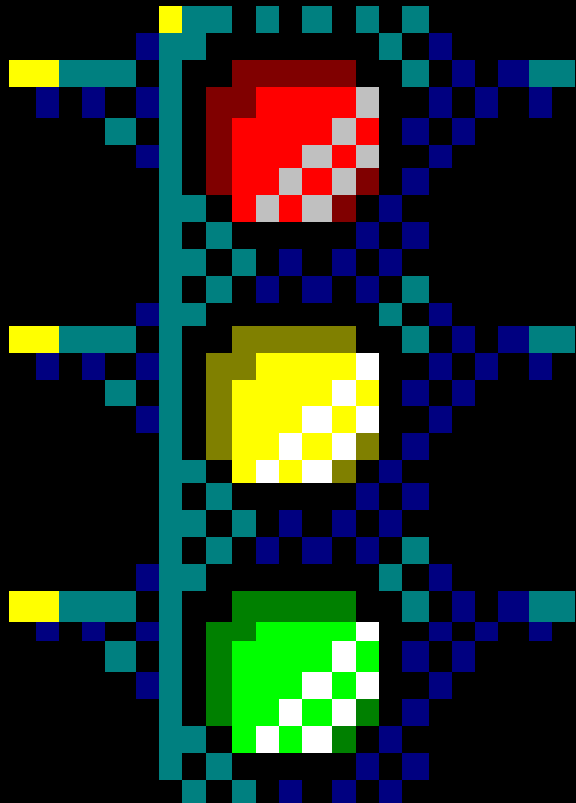


Cancelación de impuestos

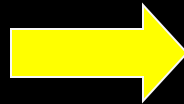


Presentar los documentos en
la aduana (para verificación y levante)

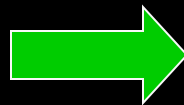
Aceptación de la declaración aduanera



Revisión física



Revisión documental



Sin revisión

Levante de las mercancías

Ejemplo de importación

Vehículo Suzuki Samurai, 4WD, manual
5no, 1991, 1294 cc, gasolina, color
blanco, 2 puertas.



Suzuki Samurai, 4WD, manual 5no, 1991, 1294 cc, gasolina, color blanco, 2 puertas.

Documentos para la importación del vehículo

- Bill of landing
(Conocimiento de embarque)
- Titulo de propiedad
(Certificate of title)
- Etiqueta de licencia
enérgtica (Año,
estilo, modelo, gasto
de combustible,
ect...)
- Declaración de valor
- Certificado de gases
(NT 49)
- Factura comercial (al dorso tiene que ir una declaración jurada)

Importador mayorista y el minorista

- Determinar si el importador es mayorista o minorista
- Ley referente a la persona física o jurídica que importa

Comparación de valores

- En caso de provenir de U.SA se utiliza el valor más alto de:
 - El Black Book (valor FOB) o
 - Tributación directa(CIF) o
 - Factura comercial

- En caso de otros países se utiliza el valor más alto de:
 - Factura comercial
 - Tributación Directa

- Aplica un margen de diferencia del 3%.

RIS

- **Requerimientos para la Integración al Sistema de Información Aduanera**

Declaración aduanera

- Documento en que se expresa libre y voluntariamente el régimen, al cual van a ser sometidas las mercancías y se aceptan las obligaciones que el régimen impone.

Conocimiento de embarque

- **Título representativo de mercancías, que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el transportista para transportarlas al territorio nacional y designa al consignatario de ellas. Para los efectos del régimen jurídico aduanero equivale a los términos Bill of Lading (B/L), Guía Aérea o Carta de Porte.**

Certificado de origen

- Documento en que se hace constar el país de origen de una mercancía, para efectos de tratos preferenciales con respecto a tratados de libre comercio.

Cálculo de impuestos

- Se toma el valor de la mercancía de la factura comercial
- Se ubica la mercancía dentro del SAC para determinar el porcentaje correspondiente a los impuestos (DAI, Ley, SC, Ventas)
- Sobre la base imponible (precio) y los impuestos determinados se calcula el monto a cancelar

Documentos a presentar

- Declaración aduanera de importación
- Conocimiento de embarque
- Factura comercial
- Declaración de valor
- Lista de empaque
- Permisos de salud, agricultura (si corresponde)
- Certificado de origen

Manifiesto de carga

- Documento en el que se detallan todas las mercancías embarcadas en un medio transportador, con indicación de destino. Este documento es confeccionado por el transportista en el lugar de embarque.

DOCUMENTACION

EXPORT No. 12-175736-8-2
U.S.A.

Certificado No. 9065526

REPORTE DE INSPECCION DE EMISION DE VEHICULO

EN UNIDAD POR UN AMBIENTE LIMPIO

Los resultados del motor de su vehiculo lo encontrara bajo **RESULTADOS FINALES**

Datos del Cliente
 PROP: CARMEN VILLALOBOS
 EXPORTADOR: TRANSCOCEANIC TO-0127-04

ANO. MODELO: 91 SUZUKI SAMURAI
 ID: JS3JC1HC1M4102754

Prueba de Gas Analizador: # EMS 4-GAS ANALIZADOR DE EMISIONES
 FECHA: ENERO 29, 2003

PRUEBA BASADA EN ESTOS LIMITES de RALENTI			
HC = 106-125 ppm	CO = 0.50% ≤	CO2 = 10% ≤	
117 ppm	0.17%	12.90%	RESULTADO de PRUEBA RALENTI

NOTA: Los resultados del analisis representan el valor promedio sobre la prueba completa gas.

PRUEBA BASADA EN ESTOS LIMITES de RALENTI ACELERADO			
HC = 100 ppm ≤	CO = 0.30% ≤	CO2 = 12% ≤	
92 ppm	0.24%	13.47%	Resultado Acelerado

COMPONENTES de CHEQUEO	TAPA DE TANQUE	CATALIZADOR	VOQUILLA
	PASO	PASO	PASO

Esta prueba fue hecha en conformidad con la seccion 207b del Decreto Federal por Ambiente Limpio. Por favor chequear con el pais a donde exporta. Su vehiculo puede estar bajo garantia si tiene menos de 5 años y ha sido registrada menos de 50,000 millas. Por favor chequear el manual de motor de su vehiculo o al departamento de servicio de su agencia de autos para detalles.

RESULTADO FINAL PASO

4-GAS ANALIZADOR DE EMISION

SI LOS RESULTADOS SON:
PASO — Por favor emite este certificado de inspeccion a la embajada o pais correspondiente.
FALLO — Date de reparar a su vehiculo y pruebe una segunda inspeccion antes de la fecha de expiracion. El no tener este certificado aprobado puede resultar en multas de autos de vehiculo.

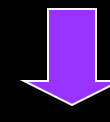
Firma del exportador y sello del pais. Certificacion que el resultado de esta prueba fue hecha con el analizador calibrado de emisiones BAP037



Consulado del país de origen



Autenticar firma del consul en el país importador



MOPT: Visto bueno y sello



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SERVICIO CONSULAR
FORMULA DE AUTENTICACION
(FORMULA 10-SC)

Lo suscribo **KATTIA SABORIO CHAVERRI**, CONSUL DE COSTA RICA EN MIAMI, FLORIDA:
(Nombre del funcionario consular) (Título y lugar donde está acreditado)

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: **FIVE SPEED EXPORT REGISTRATION NO. 58-12-175736-78-2 Y QUE CONTIENE SELLO DE LA COMPAÑIA** es auténtica por ser la que acostumbra usar en los documentos que autoriza, en calidad de **ENTE OFICIAL RESPONSABLE DE LOS REPORTES DE INSPECCION DE EMISIONES DE GASES DE VEHICULOS AUTOMOTORES.**

En fe de lo cual firma y sello la presente certificación de: **CERTIFICACION DE EMISION DE GASES No 9065526** en la ciudad de **MIAMI** a las **ONCE** horas del día **VEINTINUEVE** del mes de **ENERO** de 2003.
(El funcionario consular no asume responsabilidad alguna en cuanto al contenido del adjunto documento)




Firma del Funcionario Consular

de orden **EG00423-01-03** # de tarifa **20** Derechos **\$40.00**

San José, **- 2 MAY 2003** de 200__

La firma que antecede, de la Consul **KATTIA SABORIO CHAVERRI** de Costa Rica en **MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Es auténtica: 
Hannia Parris Garcia
Oficial de Autenticaciones

OBSERVACIONES

- a) Únicamente están autorizados a firmar los miembros del Servicio Consular que estén debidamente acreditados y reconocidos como Funcionarios Consulares.
- b) Ninguna persona, incluyendo empleados de la Oficina Consular, puede firmar en nombre del Funcionario Consular.
- c) Es absolutamente prohibido el uso de facsimil.
- d) No puede prolongarse una legislación para varios documentos acumulados; cada documento debe registrarse por separado.
- e) Indique en esta boleta el tipo de documento autenticado.

... el cual es parte integral de esta declaración.				No. Identificación MOPT: 10630										
Procedencia:	Japan			Marca:	SUZUKI									
Ingreso el (a):	1991			Modelo:	SUZUKI BAE									
Aduana:	10 Sabana Sur - Central			Estilo:	SUZUKI BAE									
Año-modelo:	1991			Tipo:	SUZUKI BAE									
Categoría:	Automóvil ligero			Color:	Blanco									
Combustible:	Gasolina			Capacidad:	5									
S. C. E. (b):	SI:	X		NO:										
No. de VIN:	J33H31C3AK10254			No. puertas:	4									
No. de Serie:	IGUAL A VIN			Cabina:	4 puertas									
No. de Chasis:	IGUAL A VIN			Techo:	duro									
No. Carrocería:	IGUAL A VIN			No. cilindros:	4									
No. marco (motos):				Cilindr (o c.):	1300 c.c.									
Cumple con otros (c):	SI:	X		NO:										
Código y valores (f):	NG1	NG2	NG3	NG4	NG5	NG6	NM1	NM2	NE1	NE2	ND1	ND2	ND3	lg
gr. CO/Km														2,1/8,2
gr. HC/Km														0,25/0,5
gr. NOx/Km														0,03/1,1
gr. CO/Kwh														18,0/49,8
gr. HC/Kwh														1,5/2,8
gr. NOx/Kwh														10,6
% CO														4,5
HC en ppm														igual a *
No requieren (f)														X
gr. PM/Km														0,63/0,25
gr. PM/Kwh														0,38
Código y valores (f):	UG1	UG2					UM1	UM2	UE1	UE2	UD1	UD2		
% CO (ralenti)	9,37													5,5
% CO (ralenti ac.)	0,24													0,3
HC en ppm (ralenti)	118													125
HC ppm (ralenti ac.)	42													100
% CO2 (ralenti)	11,74													10
% CO2 (ralenti ac.)	17,45													12
% CO														4,5
HC en ppm														2500/2800/12200 *
No requieren (f)														X
% opacidad														60/75

NOTAS: (a) Fecha de ingreso a Costa Rica. (b) "X" junto a "SI" o "NO", dependiendo si el automóvil cumple o no con los requerimientos del sistema de control de emisiones de circulación cuando se encuentra en perfecto estado de funcionamiento. Como parte de ese sistema, para el caso de vehículos con motor gasolina o diesel se requiere un convertidor catalítico de tres vías. Se aporta además el respectivo certificado de emisiones en el extranjero (ver nota e). (c) "X" junto a "SI" o "NO" dependiendo de si cumple o no con el resto de exigencias de ley, incluyendo la relativa a los espejos retrovisivos laterales y superiores, tercer dispositivo de luz roja, transparencia de los vidrios, acorralos, etc. (d) Peso que autoriza Pesos y Medidas del MOPT en kilogramos según el automotor, siempre será inferior al fijado por el fabricante. (e) Extracto de datos del certificado de control de emisiones en el extranjero que se aporta como parte integral de esta declaración y de acuerdo a los requerimientos de la Ley y su Reglamento. (f) Código para el tipo de automotor, según OFICIO 0000424 de la Dirección Técnica del Consejo de Transporte Público. Se llenan los espacios correspondientes con los valores establecidos por el Certificado de Emisiones (ver nota e), o con una "X" para los códigos de automotor que no requieren señalizaciones. (g) Límites según la Ley y su Reglamento (respectivos por código).

DECLARÓ BAJO LA FE DEL JURAMENTO y autenticó (a) de las personas con que el Código Penal sanciona el falso testimonio que todos los datos que suministró para el automotor indicado son ciertos y comprobables y que éste cumple con todos los requisitos de Ley para su ingreso y posterior circulación en Costa Rica.

IMPORTADOR/EMPRESA/PROPIETARIO:
 Céd. Jurídica: _____
 Dirección/tomacillo: 100111, San Juan de los Rios, Capital, San José
 Teléfono(s): 244511
 Cédula de identidad: 244511
 Lugar de declaración: San José
 Fecha de declaración: 5 de mayo 2007

Nombre y firma de la persona autorizada para declarar: Alfredo Araya

10630 10630 10630



10/11

TRANSOCEANIC EXPRESS SERVICES, INC.

**LONG FORM BILL OF LADING
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE
FORMA LARGA**

SHIPPER (1) Remitente Carlos Gonzalez 416 NW 34 St Miami, FL 33137		DOCUMENT No. (2) Numero de Documento BL (3) B/L (4) B/L (5) B/L DATE (6) Fecha (7) Fecha 01-28-03	VOYAGE No. 83
CONSIGNEE (3) Compañia a Carmen Villalobos De Gonzalez San Jose Costa Rica Tel: 257-9774639-8323/307-8015		FROM (8) Desde (9) Desde Pto Limon, Costa Rica	TO (10) Para (11) Para MIAMI, UNITED STATES (12) DOMESTIC (13) EXPORT INSTRUCTIONS Rule 1000a/Instrucciones de Embarque
ORIGIN (14) Lugar de Origen Same As Above Costa Rica Tel: 257-9774639-8323/307-8015		PORT AND COUNTRY OF ORIGIN (15) Lugar y Pais de Origen Pto Limon, Costa Rica	
REF (16) Referencia		ALSO NOTIFY (17) También Notificar (18) OMBREAD ISLAND NOTIFYING Rule 1000a/Notificar	
REFERRED VESSEL (19) Navio		PORT OF LADING (20) Puerto de Carga Pto Limon, Costa Rica	
SEA PORT (21) Puerto de Embarque		DATE OF LADING (22) Fecha de Embarque 01-28-03	

For m/Lario # 313809
 Certi-fred # 62300119

MARKS AND NUMBERS (23) Marcas e Numeros	NO. OF PACKS (24) No. de Bultos	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS (25) Descripcion de los Articulos dados por el Remitente Contenido según Embarcador	WEIGHT (26) Peso	MEASUREMENT (27) Medida
CBFU042963-1	1-2482	Suzuki 91 Samurai 2dr Sedan 4Cyl Gasolina Japan ID6J93JC31C3M410275 Blanco Copas Normales 5Pasajeros Direccion Hidraulica COLLECT	625kg	1.90X1.67

We are not responsible for personal effects loaded inside the vehicle
 THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED FROM THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMINISTRATION REGULATIONS. VIOLATION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED

Phone # KYX-08X
 W.H.

ORIGINAL

WEIGHT AND CHARGES PAYABLE AT PREPAID COLLECT

(28) Declared Value \$ Seaboard Victor83 PTL30417 01-28-03
 TOTAL USD \$225.00

RECEIVED the described goods or packages in containers said to contain goods in apparent good order and condition unless otherwise indicated. It is recognized and assumed as understood as herein provided. THE RECEIPT, CUSTODY, CARRIAGE, DELIVERY AND TRANSFERRING OF THE GOODS ARE SUBJECT TO THE TERMS APPLYING ON THE FACE AND BACK HEREOF. IN WITNESS WHEREOF THE CARRIER BY ITS AGENT HAS SIGNED 3 BILLS OF LADING ALL OF THE SAME TENOR AND DATE, ONE OF WHICH BEING ACCOMPLISHED THE OTHERS TO STAND VOID.

TRANSOCEANIC EXPRESS SERVICES, INC., the other contracting party, the vessel and its master and stevedores or charterers.

TRANSOCEANIC EXPRESS SERVICES, INC.
 BY: *[Signature]*
 DATE: JAN 28 2003

VEHICULOS AUTOMOTORES

Marca del vehículo automotor	DECLARACION	SUZUK
Estilo o línea o código o designación del vehículo automotor		SAMURAI HARDTOP 4WD
El año del modelo del vehículo automotor		1991
Número de unidades en la póliza de desahucio de este vehículo		1
Tipo de carrocería (automóvil, vehículo familiar, station wagon, propósitos múltiples 4x2 o 4x4, pickup 4x2 o 4x4, pánol 4x2 o 4x4, microbús, buseta, autobús o carga pesada)		propósito especial 4WDMANUAL5ND
Marca del motor		SUZUK
Cilindrada (centímetros cúbicos)		1254
Tipo de combustible (gasolina o diesel)		GASOLINA
Consumo de combustible en ciudad en kilómetros por litro característica determinada según lo establecido en el artículo 65 del reglamento (indicar norma y fuente de medición)		13 VER NOTA N°1
Consumo de combustible en autopista en kilómetros por litro característica determinada según lo establecido en el artículo 65 del reglamento (indicar norma y fuente de medición)		16 VER NOTA N°1
Consumo combinado de combustible, calculado según el procedimiento que se indica en el artículo 54 del reglamento.		14 VER NOTA N°1
Potencia neta en kilowatts (indicar norma y fuente de la medición)		49 VER NOTA N°1
Peso del vehículo en orden de marcha en kilogramos, característica determinada según lo establecido en el artículo 65 del reglamento (indicar norma y fuente de la medición)		1135 VER NOTA N°1
Peso total o bruto del vehículo con carga máxima en kilogramos (indicar norma y fuente de la medición)		1682
Calificación obtenida por potencia neta, según el artículo 59, inciso c) del reglamento. (excepto para microbuses, buseta, autobús y carga pesada)		70
Calificación obtenida por peso en orden de marcha, según el artículo 59, inciso b) del reglamento (excepto microbuses, buseta, autobús y carga pesada)		65
Calificación Energética Integral obtenida (CEI), artículo 58, inciso d), aparte II, del reglamento.		78
Calificación energética integral mínima para el vehículo, según el artículo 59, inciso f) o g) del reglamento		20
¿El vehículo automotor cumple o no con las características en cuanto a su eficiencia energética permitidas indicadas en el capítulo IV del reglamento y sus reformas?		SI

NOTA N°1 INFORMACIÓN OBTENIDA DE LA BASE DE DATOS DE LA AGENCIA DE DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EPA)

FIRMA DEL REPRESENTANTE

AUTENTICA

TIMBRE DE ABOGADO



El Ministerio de Hacienda presenta por medio de esta aplicación los valores de los vehículos, motos y cuadracielos, que serán de uso oficial.

Escoja uno o varios de los campos a continuación para especificar el tipo de vehículo que desea consultar.

Marca	Modelo (ej: Tercel DX)	Año (min-max)
SUZUKI	SAMURAI	1991 - 1991

Cilindraje (mínimo - máximo)	Combustible	Tracción
1200 - 1300	GASOLINA	DOBLE TRACCION

Cabina	Carrocería
NORMAL	SEDAN 2 PUERTAS

Extras	Transmisión	Techo
TODOS	MANUAL	DURO

Buscar valor fiscal

Ajustar resultados para impresión

[Algunos ejemplos](#)

Resultados Auto Valor

Resultados AutoValor

Resultados de la Búsqueda. Total de tipos encontrados: 1

Se muestran desde el 1 hasta el 1

Marca	Modelo	Estilo	Combustible	Carroceria	Cabina	Cilindrada	Tracción	Extras	Transm.	Techo	Fecha de Avalúo	Impuesto propiedad (€)	Valor FISCAL (€)	Impuesto Traspaso (€)	Valor Importación (€)	Clase
SUZUKI	1991	SAMURAI JL LONA	GASOLINA	RURAL	NORMAL	1.300	DOBLE				20/12/2002	18.000	1.230.000	30.750	565.800	2163427

Resultados AutoValor

Resultados de la Búsqueda. Total de tipos encontrados: 1

Se muestran desde el 1 hasta el 1

Marca	Modelo	Estilo	Combustible	Carroceria	Cabina	Cilindrada	Tracción	Extras	Transm.	Techo	Fecha de Avalúo	Impuesto propiedad (€)	Valor FISCAL (€)	Impuesto Traspaso (€)	Valor Importación (€)	Clase
SUZUKI	1991	SAMURAI J. LONA	GASOLINA	RURAL	NORMAL	1.300	DOBLE				20/12/2002	18.000	1.230.000	30.750	565.800	2163427

565,800

<http://www.hacienda.go.cr/SCRIPTSGENERICCGO.EXE>



OFFICIAL OLD CAR 1988-95 Market Guide

Monthly

APRIL 2003

www.BlackBookUSA.com

1993 SUZUKI SAMURAI

		* ADD *	* DEDUCT *		
			WITHOUT F/AIR		
LOAN UVC MODEL	DESCRIPTION		WHOLESALE		
			CLN.	AVG.	RGH.
195 006 JD3°C	CONVERTIBLE JA 2WD	150	650	200	100
895 007 JC3°C	CONVERTIBLE JL 4WD		1650	900	200

1992 SUZUKI SAMURAI

195 006 JD3°C	CONVERTIBLE JA 2WD	300	200	100
695 007 JC3°C	CONVERTIBLE JL 4WD	1250	700	125

1991 SUZUKI SAMURAI

195 006 JD3°C	CONVERTIBLE JA 2WD	300	200	100
195 008 JD3°C	CONVERTIBLE JS 2WD	425	200	100
495 007 JC5°C	CONVERTIBLE JL 4WD	900	500	100

1990 SUZUKI SAMURAI

445 007 JC5°C	CONVERTIBLE JL	825		
---------------	----------------	-----	--	--

1989 SUZUKI SAMURAI

195 005 JC51V	2D HARDTOP	525	200	100
195 004 JC51C	CONVERTIBLE	525	200	100

1988 SUZUKI SAMURAI

195 005 JV51V	2D HARDTOP	300	200	100
195 004 JC51C	CONVERTIBLE	300	200	100
195 010 JC51V	2D HARDTOP JX	300	200	100
195 009 JC51C	2D CONVERTIBLE JX	300	200	100

1995 SUZUKI SIDEKICK

		* ADD *	* DEDUCT *		
			WITHOUT F/AIR		
LOAN UVC MODEL	DESCRIPTION		CLN.	AVG.	RGH.
250	AUTO TRANS	300			
1185 019 TC01C	2D CONV 2WD		2100	1225	450
1890 023 TA01C	2D CONV JX 4WD		2725	1950	1275
1380 020 TE02V	4D HARDTOP JS 2WD		2200	1425	750
2130 025 TD03V	4D HARDTOP JX 4WD		2975	2200	1525
2615 017 TD03V	4D HARDTOP JX 4WD		3575	2700	1925